



Propuesta de Resolución Definitiva de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, en relación con la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para promover la cultura de defensa, correspondientes al 2019.

La normativa vigente en materia de subvenciones aplicable a esta convocatoria está constituida por la Orden DEF/186/2015, de 9 de febrero (BOE núm. 36 de 11 de febrero), por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para promover la cultura de defensa y la Orden de 8 de noviembre de 2018 (extracto publicado en el BOE nº 288 de 29 de noviembre), por la que se convocan subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondientes al año 2019.

Según lo establecido en las disposiciones antes citadas, la Comisión de Valoración, a la que la Orden de Convocatoria le encomienda el estudio y valoración de estas subvenciones, y cuyos miembros fueron designados por Resolución del Secretario General de Política de Defensa de 26 de febrero de 2019, ha emitido su informe.

En el citado informe se propone la adjudicación de ayudas en aplicación de los criterios de valoración señalados en el apartado undécimo, punto 4, de la Orden de Convocatoria, de los objetivos que se pretenden con la aplicación de la línea de subvención 1.1 de la Orden Ministerial 9/2018, de 16 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2018-2020 y del crédito disponible para esta finalidad en la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.485.03.

Igualmente, para la elaboración de la presente Propuesta se ha observado el informe previo, preceptivo y vinculante, emitido por el Ministerio de Hacienda el 27 de marzo de 2019, a que se refiere en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual la concesión de subvenciones por parte de la Administración Central a Comunidades Autónomas, en los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, precisará, con carácter previo a su concesión, informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actual Ministerio de Hacienda.

Por tanto, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, el Director de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa formula la presente Propuesta de Resolución Definitiva, con **Anexo-I** en el que se recogen los solicitantes

que han sido propuestos como beneficiarios, la cuantía y la puntuación de cada una, y un **Anexo-II** con la relación de los demás solicitantes para los que no se propone conceder subvención, con indicación de la puntuación obtenida en su proyecto, así como cuáles se consideran suplentes.

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden DEF/186/2015, de 9 de febrero, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de las subvenciones para promover la cultura de defensa, esta Propuesta tiene carácter de definitiva y se prescinde del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados.

Por último, se hace constar que la presente Propuesta de Resolución Definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea aprobada, y notificada mediante su publicación, la Orden de Concesión del Secretario General de Política de Defensa.

Madrid, 28 de marzo de 2019
El Director de la División de Coordinación y
Estudios de Seguridad y Defensa



Jose Luis Calvo Albero-